



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACIÓN:**  
RA-46/2022

**RECURRENTE:**  
MIGUEL ANTONIO LOZA GINÚEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO  
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, seis de diciembre de dos mil veintidós.**

Visto el acuerdo que antecede, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO. Téngase** por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y formular el proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

**SEGUNDO. Téngase** a Miguel Antonio Loza Ginúez, interponiendo recurso de apelación; y autorizando para oír y recibir notificaciones a la persona que menciona en su escrito.

**TERCERO. Prevéngase** al recurrente para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un plazo de veinticuatro horas para tales efectos, contados a partir de que le sea notificado el presente; y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafos **segundo y tercero.**

CA

CUARTO. Téngase a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, ~~Carola Andrade Ramos~~, ante el Secretario General de Acuerdos, ~~Germán Cano Baltazar~~ quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

